



RESOLUCIÓN DE LA FUNDACIÓN GENERAL DE LA UNIVERSIDAD DE SALAMANCA POR LA QUE SE ACUERDA LA ADJUDICACIÓN DEL EXPTE. SE1/2011 "SERVICIO DE CREACIÓN DEL CENTRO VIRTUAL SOBRE EL ENVEJECIMIENTO: CREACIÓN DE PLATAFORMA WEB, RED DE COOPERACIÓN TRANSFRONTERIZA SOBRE EL ENVEJECIMIENTO, OBSERVATORIO Y PROGRAMA DE FORMACIÓN Y ENCUENTROS" PROCEDIMIENTO ABIERTO CON VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN, TRAMITACIÓN ORDINARIA, REGULACIÓN ARMONIZADA.

La Mesa de Contratación de la Fundación General de la Universidad de Salamanca, en reunión celebrada el día diecisiete de junio de dos mil once, tras la apertura pública de las ofertas admitidas a licitación y la valoración de las mismas siguiendo los criterios de valoración establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares aprobado para esta contratación, ha procedido a la clasificación de las ofertas valoradas con el resultado que se detalla a continuación:

1º.- Oferta seleccionada: DESARROLLO DEL TERRITORIO Y SOCIEDAD DEL CONOCIMIENTO S.L. (Puntuación obtenida: 96,10 puntos) que presenta la oferta más ventajosa, siendo el mejor proyecto de los presentados en relación con los criterios subjetivos de valoración dado que cumple con todos los requisitos exigidos, cuenta con un equipo interdisciplinar para el desarrollo del proyecto, acredita experiencia en la ejecución de proyectos transfronterizos, e incluyendo actividades no contempladas en el pliego, y en cuanto a los criterios objetivos de valoración, presenta unas mejoras por importe de 186.440,00 € que se reparten en cinco actuaciones concretas: 1. "El valor de la Memoria" repositorio online de recuerdos en el Centro Virtual sobre el Envejecimiento. 2. Espacio de formación online. 3. Revista electrónica. 4 Expertos y colaboradores. 5. Exposiciones.

2º.- Orden de prelación de las restantes ofertas:
SADIEL TECNOLOGIAS DE LA INFORMACIÓN S.A. (Puntuación obtenida: 77,77 puntos)
NOVASOFT INGENIERÍA S.L. (Puntuación obtenida: 75,52 puntos)
TELFÓNICA SOLUCIONES DE INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES DE ESPAÑA (Puntuación obtenida: 74,62 puntos)

3º.- Las empresas DOSMILIR S.L.U. y CGB INFORMÁTICA S.L. fueron excluidas en virtud de lo dispuesto en el artículo 134.4 de la Ley de Contratos del Sector Público, **por no superar el umbral mínimo de puntuación, fijado en 24 puntos**, correspondiente a los criterios subjetivos de adjudicación establecidos con el pliego de cláusulas administrativas particulares. Asimismo, la empresa COMERCIO ELECTRONICO B2B 2000 S.A. fue excluida por incluir en el Sobre B documentación correspondiente al Sobre C incumpliendo así la cláusula 5 del pliego de las administrativas particulares.

En virtud de dicha clasificación, la Mesa de Contratación acuerda elevar al Órgano de Contratación propuesta de adjudicación del contrato de referencia a favor de la empresa que ha obtenido la mayor puntuación de todas las presentadas.

Como requisito previo para la adjudicación, la empresa designada como adjudicataria ha presentado en tiempo y forma la documentación requerida y depositado la garantía definitiva correspondiente.

De acuerdo con los antecedentes expuestos, en virtud de las atribuciones conferidas en los Estatutos de la Fundación General de la Universidad de Salamanca, esta Presidencia



Fundación General

DE LA UNIVERSIDAD DE SALAMANCA

RESUELVE:

Primero: Adjudicar el Expte. núm. SE 1/2011: "SERVICIO DE CREACIÓN DEL CENTRO VIRTUAL SOBRE EL ENVEJECIMIENTO: CREACIÓN DE PLATAFORMA WEB, RED DE COOPERACIÓN TRANSFRONTERIZA SOBRE EL ENVEJECIMIENTO, OBSERVATORIO Y PROGRAMA DE FORMACIÓN Y ENCUENTROS", a favor de la empresa que se indica:

a).- DESARROLLO DEL TERRITORIO Y SOCIEDAD DEL CONOCIMIENTO S.L. con C.I.F. nº B-83453373. C/ Serrano, 107. 28006 MADRID

b).- Importe de adjudicación:

B.I.: QUINIENTOS DIECISEIS MIL SEISCIENTOS EUROS (516.600,00 €) IVA 18%: NOVENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO EUROS (92.988,00 €). TOTAL: SEISCIENTOS NUEVE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO EUROS (609.588,00 €)

c).- Se concretan los siguientes términos del contrato: El plazo de ejecución será desde el día siguiente a la formalización del contrato, hasta el 31 de diciembre de 2012, de acuerdo con el desarrollo del proyecto 0384_ETE_6_E y lo estipulado en el pliego de las administrativas particulares.

Segundo: Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 135.4 de la Ley 30/2007 de Contratos del Sector Público le sea notificado a las empresas licitadoras el contenido de la presente Resolución y que ésta sea publicada en el perfil de contratante de la Fundación General de la Universidad de Salamanca.

Tercero: Proceder, de acuerdo con lo establecido en el artículo 140 de la Ley 30/2007 de Contratos del Sector Público, a la formalización del contrato administrativo. Dicha formalización no podrá efectuarse antes de que transcurran quince días hábiles desde que se remita la notificación de la presente Resolución, una vez transcurrido dicho plazo sin que se hubiera interpuesto recurso que lleve aparejada suspensión, el adjudicatario deberá formalizar el contrato en el plazo de cinco días.

Cuarto: Comunicar a los interesados que contra el presente acuerdo, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo de Salamanca, en el plazo de dos meses a contar desde la notificación del mismo, en virtud de lo dispuesto en el art. 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. No obstante, de forma potestativa, podrá interponerse recurso especial en materia de contratación en el plazo de quince días hábiles a contar desde el día siguiente al de su notificación, ante el Sr. Presidente de la Fundación General de la Universidad de Salamanca, en cuanto órgano competente para su resolución, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 310 y siguientes así como disposición transitoria segunda de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

Salamanca, 5 de julio de 2011
EL PRESIDENTE DE LA FUNDACIÓN GENERAL
DE LA UNIVERSIDAD DE SALAMANCA

Fdo. Daniel Hernández Ruijérez